



D. Antonio Manuel Mesa Cruz, Secretario- Interventor del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), **CERTIFICO**:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Lantejuela en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de septiembre de 2017, por unanimidad de los asistentes (8), adopto el siguiente Acuerdo:

“DUODECIMO.- PROPUESTA DE ALCALDIA DE APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE LANTEJUELA.”

Visto que existe en este Municipio una Ordenanza Municipal de Circulación del Ayuntamiento de Lantejuela, la cual no está actualizada conforme a la normativa vigente en muchos de sus preceptos. Que la misma no recoge las sanciones codificadas, y que es necesario aprobar una Ordenanza que por sí misma subsane esas deficiencias. Que esa actualización normativa es necesaria para poder acogerse al convenio de delegación de multas del OPAEF que está en tramitación.

Visto que el procedimiento para aprobar y derogar Ordenanzas es el mismo, conforme al informe de Secretaria de fecha 28 de septiembre de 2017.

Visto que los cambios entre la Ordenanza vigente y la que se propone son sustanciales y supera los límites de una simple modificación de la inicialmente vigente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Derogar inicialmente la Ordenanza Municipal de Circulación del Ayuntamiento de Lantejuela.

SEGUNDO.- Aprobar Inicialmente la Ordenanza Reguladora sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial del municipio de Lantejuela, en los términos que obra en el expediente.

TERCERO.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Código Seguro De Verificación:	L3o6nYcsqgCLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	06/10/2017 10:45:36
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	06/10/2017 10:44:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L3o6nYcsqgCLBJVrEFovoA==		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde, en el día de la fecha abajo digitalizada.

VºBº
ALCALDE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

Fdo. Juan Lora Martin.

Fdo. Antonio Manuel Mesa Cruz.

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación:	L3o6nYcsqgCLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	06/10/2017 10:45:36
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	06/10/2017 10:44:51
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L3o6nYcsqgCLBJVrEFovoA==		

